

RESOLUCION N° I.M. 011/2026

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS (COMITÉ DE EMERGENCIAS DISTRITAL) DEL MUNICIPIO DE VILLA FRANCA". -----

Villa Franca, 03 de agosto de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2026 "Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Emergencia Distrital (CED) del Municipio de Villa Franca Departamento de Ñeembucú y se dicta disposiciones para su funcionamiento" Las atribuciones que poseen los Intendentes Municipales de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", dispone en su parte pertinente:

"Artículo 12.- Funciones. "Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. / Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: ... 11. Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones: .b. la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres; ...".-----

Que, la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", establece en el Art. 15 de la misma cuanto sigue: "Las organizaciones departamentales y locales de emergencia estarán integrados por autoridades públicas y municipales locales y por representantes voluntarios de las Entidades Organizadas de la Sociedad (EOS) de las comunidades respectivas. / La responsabilidad inmediata de la atención de una emergencia o desastre, es de la organización distrital, cuyo presidente es el intendente municipal./ Los puntos focales operativos y técnicos, deberán ser designados por el consejo de la organización de la jurisdicción respectiva./ La respuesta a eventos de pequeña magnitud (urgencias) es de responsabilidad absoluta de la organización distrital o departamental./ Los Cuerpos de Bomberos existentes en las ciudades y pueblos de la República serán los responsables operativos de la atención de situaciones de emergencias o desastres, quedando la coordinación bajo su responsabilidad. / Si existe más de un Cuerpo de Bomberos en la jurisdicción, se establecerán turnos en la jefatura de coordinación...".-----

Que, el Decreto N° 5.965/16 "Que aprueba el Objetivo, Prioridades y Metas del marco de SENDAI", establece en su Art. 2° la recomendación que las instituciones públicas enmarquen sus políticas, programas y acciones bajo las recomendaciones del objetivo, las prioridades y las metas globales del Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030 en coordinación con la Secretaría de Emergencia Nacional".-----

Que, el Marco de Sendai establece como Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo. En tal sentido en dicho marco se menciona que la gobernanza del riesgo de desastres es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles. Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por

Nidia de Sánchez
Abg. Nidia Mendoza de Sánchez
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General



lo tanto el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el **INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Art. 1º CONFORMAR el Consejo Distrital de Gestión y Reducción de Riesgos (Comité de Emergencia Distrital) del Municipio de Villa Franca del Departamento de Ñeembucú el cual se haya integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.Nº
Presidente	Abg. Nidia Mendoza de Sánchez	7.47.509
Secretaria	Mirian Celeste Gómez Orue	3.746.009
Tesorera	Fidelina Vera Sosa	4.505.291
Representante de la J.M.	Martina Valiente	1.279.818
	Ramón Federico Benítez	4.505.283
Representante de Salud	Dora Ayala de Caballero	1.484.544
	Dr. Matías Troche	4.869.110
Representante CODENI	Abg. Rosa Carballo	1.534.052
Representante de Educación	Mgtr. Alexis Ríos	1.464.900
	Prof. Ofelia Rios	2.077.248
	Lic. Néstor Meza Zelaya	1.821.311
Policía Nacional	Sub Oficial Ilfo Martinez	5.182.384
	Sub Jefe Guido Borba	3.339.348
Destacamento y Prefectura Naval Villa Franca	SOM IM Ever Ramón Avalos Vargas – Jefe	2.599.511
	SOME Leonardo García – Sub Jefe	1.680.410
Senacsa	Claudelina Zorondo Benitez	4.290.882
MDS	Carmen Yanina Zorondo	5.397.222
	Graciela Ramírez García	2.586.899
	Eladio Saldivar Colman	5.255.545



Representante Col. Gaboto	Rossana Morel	2.865.716
	Miguel Rodas	1.333.808
Representante Karandayty	Juan Reineiro Rojas	1.673.824
	Estanislao Avila	1.182.031
Representante Isla Real	Adilio Mendoza	2.355.447
Rep. Banco Py. Banco Pirai	Emiliano Zorondo Pedersen	2.586.852
Rep Casco Urbano Villa Franca	Nemecio Acosta	684.492
	Diego David Vera	2.518.607
	Miryan Soledad Chavez	2.425.724
Representante Barrio Senavidad	Clemente Bauza	3.746.013
	Romina Vera Mendoza	4.505.248
Representante Barrio Pasito	Domingo Alonso Romero	521.015
	Anselma Rosana Fleitas	2.290.858

Art. 2º DESIGNAR como punto focal del Consejo Distrital de Gestión y Reducción de Riesgos del Municipio de Villa Franca, tanto para con la Secretaría de Emergencia Nacional y con la Gobernación Departamental a la Intendente Municipal designada Presidente del Consejo de Gestión de Riesgos y Reducción de Riesgos. -----

Art. 3º ELEVAR comunicación de la presente resolución para su conocimiento a la Gobernación Departamental y a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) a los efectos de que el Consejo Ejecutivo de la SEN se sirva reconocer el consejo departamental conformado.-----

Art. 4º COMUNICAR lo dispuesto en la presente resolución a las personas mencionadas en el Art. 1º de la misma, a todas las secretarías y direcciones de la Municipalidad de Villa Franca y una vez cumplido, archivar. -----



Miriam Celeste Gómez Orue
Secretaria General



Abg. Nidia Mendoza de Sánchez
Intendente Municipal

